



FISCALÍA  
GEFA  
ABASTECIMIENTO

REFERENCIA

212

RESOLUCIÓN N° 212,

**MAT.: AUTORIZA PAGO  
SERVICIO DE ARRIENDO DE  
CAMIÓN ALJIBE PARA LA  
OPERACIÓN DE AVIÓN  
DROMADER M18-B EN EL  
AERÓDROMO DE RODELILLO.**

SANTIAGO, 19 AGO 2015

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades que me confieren los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo solicitado por el Dpto. de Abastecimiento en memorándum N° 3884 de 4 de agosto de 2015; lo informado por la Jefe (S) del Dpto. de logística en Orden Interna N° 20.622 de 7 de agosto de 2015; y

**PRIMERO:** Que a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, le corresponde ejercer, entre otras, las funciones, facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, señala que la prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile. Asimismo dicha norma establece que la Corporación Nacional Forestal tendrá por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales.

**SEGUNDO:** Con fecha 25 de septiembre de 2014, CONAF mediante publicación en el Portal de Compras del Estado, (Sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) llamó a Licitación pública el arriendo de tres camiones con chofer, para el transporte de combustibles AVGAS 100/130, y un camión aljibe para transporte de agua, todos con conductor, destinados al carguio de aeronaves institucionales temporadas 2014-2015 2015-2016 y 2016-2017, Licitación N° 633 - 49 - LP14.

**TERCERO:** Efectuada la apertura electrónica, el análisis de las ofertas presentadas y el informe de la Comisión de Evaluación designada por CONAF, mediante Resolución N° 238 AB, de fecha 15 de octubre de 2014, emitida por el Ejecutivo de la Corporación, se resolvió adjudicar al oferente BERNARDINO TORRES CAROCA Y CIA LIMITADA, el arriendo de un camión aljibe con chofer, para el transporte de agua.

**CUARTO:** Que el 12 de noviembre de 2014 se suscribió el contrato de arriendo con el proveedor, y con fecha 18 de mayo de 2015 se prorrogó el arriendo hasta el 15 de junio de 2015.

**QUINTO:** Que la Jefe (S) del Dpto. de logística en Orden Interna N° 20.622 de 7 de agosto de 2015 ha informado que el proveedor continuó prestando sus servicios, hasta el 15 de julio de 2015, a requerimiento de la Corporación.

**SEXTO:** Que hasta la fecha no se ha pagado el servicio de arriendo por el periodo comprendido desde el 16 de junio al 15 de julio de 2015, que asciende a la suma de UF 86 (ochenta y seis Unidades de Fomento) más IVA.

**SEPTIMO:** Que, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el arriendo por los días que se adeudan.

**RESUELVO:**

1º.-Páguese a la sociedad BERNARDINO TORRES CAROCA Y CIA LIMITADA, RUT 78.931.220-6, la suma de UF 86 (ochenta y seis Unidades de Fomento) más IVA, por concepto de arriendo de un camión aljibe con chofer, para la operación de un avión Dromader M18-B en el Aeródromo de Rodelillo, por el periodo comprendido desde el 16 de junio al 15 de julio de 2015.

2º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**AARON CAVIERES CANCINO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**



cc

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- Jefe Dpto. de Logística